



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del quince de diciembre del dos mil veinte.

El nueve de diciembre del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 224-2020**, en la que requieren:

*El índice de información reservada de su institución que se detalle: los criterios o razones para la reserva, el tiempo que está en reserva y la fecha en que se reservó.*

### **TRAMITACIÓN**

El Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece en el literal “b” que no se dará trámite a solicitudes de información cuando la documentación se encuentre disponible públicamente, en este caso, se deberá indicar la ubicación de la misma; en ese sentido, luego de revisar la documentación solicitada, es importante señalar que ésta se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/indice-de-informacion-reservada>

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 74 de la LAIP, **RESUELVE:**

**INDÍQUESELE** al peticionario el lugar donde está ubicada la información para su consulta.

**NOTIFÍQUESE.**

  
VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

